

República De Colombia



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
en Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Disminución de Cuota Alimentaria 2021-00029-00

Demandante: Jorge Alberto Orellana Ortiz

Demandado: Daimer Fernando Orellana Sabogal

Por reunir los requisitos del artículo 82 del Código General
del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXONERACION DE
CUOTA ALIMENTARIA en referencia.

SEGUNDO: Imprímasele a la demanda, el trámite
dispuesto para los procesos declarativos, contemplado en el Libro
Tercero, Sección Primera, Título II Capítulo I, Artículos 390 a 392 ibídem,
por tratarse de un proceso Verbal Sumario.

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado DAIMER
FERNANDO ORELLANA SABOGAL; por consiguiente se le debe entregar
copia de este auto, de la demanda y sus anexos para que se pronuncie
dentro del término de diez (10) días siguientes a dicha notificación, de

Disminución de Cuota Alimentaria 2021-00029-00

Demandante: Jorge Alberto Orellana Ortiz

Demandado: Daimer Fernando Orellana Sabogal

esta manera puede contestar, aportar documentos que se encuentren en su poder, pedir las pruebas que pretenda hacer valer, presentar excepciones de mérito; y, los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

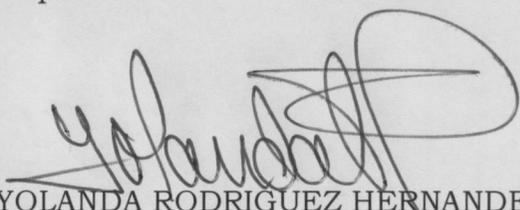
CUARTO: Como en esta municipalidad no hay Defensor de Familia, se tiene al Señor Agente del Ministerio Público Dr Gustavo Luna Morales, como parte en este proceso.

QUINTO: Se le reconoce personería al doctor DIEGO FERNANDO SALAMANCA ACEVEDO, como apoderado del demandante, en la forma y términos del poder otorgado.

Para efectos de notificaciones dese aplicación al Decreto Legislativo 806 de 2004.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh